

Muy magníficos y nobles señores

1524

Baraxa de veas mercedes de diez de este mes de setiembre recibimos de la qual
nos dan aviso como aydme del mes pasado de agosto estando veas mercedes en esta muy noble ciudad han mandado recibir informano
de los que por la qual parecio q' de renta y quarenta dias fasta entonces en la dicha ciudad no haya hombre q'
haya cometido ni cometido mal de pestilencia y q' stava sana de dicho mal y q' por estar tal eran demas azejar en la dicha
ciudad y traerella a la qual respondiendo les hacemos saber como nos gozamos tanto de la amistad q' de esta noble ciudad como
quanto la razon nos obliga por ser como somos vecinos y tan cercanos en la dicha y por el muy bien q' de la amistad
de semejante mal q' en esta noble ciudad viene a esta ciudad quedando en la qual no se oyen por muchos tiempos los que
debeuar y las moximas y nobles personas de veas mercedes guardar y proveyer de sus honras de octubre a ve de setiembre
de mil y quientos de mil años

Por mandamiento de los magníficos jurados y jurados de la ciudad de Oviedo hizo yo el notario Loago otro de los firmantes
del dicho de la dicha ciudad la dicha Baraxa y la firme de mi nombre

Salvador Loago
firmante

